|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | Naciones Unidas | CMW/sym1 | |
| _unlogo | **Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares** | | Distr. dist  date  tlang  Original: olang  virs |

**Comité de Protección de los Derechos de Todos  
los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares**

Observaciones finales sobre [el/los] preps[[1]](#footnote-1)\*

1. El Comité examinó [el informe inicial] [los informes periódicos números combinados] [el número informe periódico] de país (CMW/C/XXX/1) en sus sesiones número y número (véanse CMW/C/SR.XXX y XXX), celebradas los días fecha y fecha. En su número sesión, celebrada el fecha, aprobó las presentes observaciones finales.

A. Introducción

2. El Comité acoge con satisfacción la presentación [del informe inicial] [de los informes periódicos números combinados] [del número informe periódico] del Estado parte, que se [preparó] [prepararon] en respuesta a la lista de cuestiones [previa a la presentación [del informe] [de los informes] ([CMW/C/XXX/Q/1] [CMW/C/XXX/QPR/Y]). El Comité agradece el diálogo franco y constructivo mantenido con la delegación [de alto nivel]….

B. Aspectos positivos

4. El Comité observa con satisfacción la ratificación de los siguientes instrumentos o la adhesión a ellos:

a) [La] [El] …, el fecha;

b) ….

5. El Comité celebra la aprobación de las siguientes medidas legislativas:

a) …;

b) ….

6. El Comité acoge también favorablemente las siguientes medidas [institucionales y] en materia de políticas:

a) …;

b) ….

C. Factores y dificultades que obstaculizan la aplicación de la Convención [[No siempre se incluye.]]

D. Principales motivos de preocupación y recomendaciones [[No siempre se incluyen todos los epígrafes y párrafos estándar en todas las observaciones finales.]]

1. Medidas generales de aplicación (arts. 73 y 84)

Legislación y aplicación

Artículos 76 y 77

Ratificación de los instrumentos pertinentes

12. **El Comité recomienda al Estado parte que estudie la posibilidad de ratificar los instrumentos mencionados o de adherirse a ellos lo antes posible.**

Política y estrategia integrales

Coordinación

Recopilación de datos

18. **El Comité recomienda al Estado parte que establezca [, con carácter urgente,] un sistema integral [para recopilar datos sobre la migración] [[La redacción exacta puede variar.]] que abarque todos los aspectos de la Convención, particularmente en relación con los trabajadores migratorios en el Estado parte y en situación irregular…. El Comité alienta al Estado parte a que recopile información y estadísticas desglosadas por sexo, edad, nacionalidad, situación migratoria [[La redacción exacta puede variar.]], motivo de la entrada en el país y de la salida de él, y tipo de trabajo realizado, … en consonancia con la meta 17.18 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.**

Supervisión independiente

Formación y difusión de información acerca de la Convención

Participación de la sociedad civil

Corrupción

2. Principios generales (arts. 7 y 83)

No discriminación

Derecho a un recurso efectivo

26. **[[Puede constar de varios subpárrafos e incluir texto adicional.]] El Comité recomienda al Estado parte que se asegure de que, en la legislación y en la práctica, los trabajadores migratorios y sus familiares, incluidos los que se encuentran en situación irregular, tengan las mismas oportunidades que los nacionales del Estado parte para presentar denuncias y obtener reparación efectiva en los tribunales cuando se hayan vulnerado los derechos que les asisten en virtud de la Convención. También recomienda al Estado parte que adopte medidas adicionales para informar a los trabajadores migratorios y sus familiares, incluidos los que se encuentran en situación irregular, sobre los recursos judiciales y de otra índole de que disponen en el caso de que se hayan vulnerado esos derechos.**

3. Derechos humanos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (arts. 8 a 35)

Gestión de las fronteras y migrantes en tránsito

Explotación laboral y otras formas de malos tratos

Garantías procesales, detención e igualdad ante los tribunales

Expulsión

Asistencia consular

32. **El Comité recomienda al Estado parte que vele por que todos los trabajadores migratorios y sus familiares puedan contar con asistencia consular para la protección de los derechos enunciados en la Convención.**

Remuneración y condiciones de trabajo [Remuneración, condiciones de trabajo y libertad de circulación]

Seguridad social

Sindicatos

Atención médica

Inscripción de los nacimientos y nacionalidad

38. **El Comité recomienda al Estado parte que … en consonancia con la meta 16.9 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.**

Educación

Derecho a ser informado y difusión de información

4. Otros derechos de los trabajadores migratorios y de sus familiares que estén documentados o se encuentren en situación regular (arts. 36 a 56)

Derecho a constituir sindicatos

Derecho a votar y a ser elegido en el Estado de origen

Reunificación familiar

Derecho a transferir ingresos y ahorros

46. **El Comité recomienda al Estado parte que adopte medidas para reducir a menos del 3% los costos de transacción de las remesas, en consonancia con la meta 10.c de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. [[La redacción exacta puede variar.]]**

Permisos de trabajo

5. Disposiciones aplicables a categorías particulares de trabajadores migratorios y sus familiares (arts. 57 a 63)

Trabajadores de temporada

6. Promoción de condiciones satisfactorias, equitativas, dignas y lícitas en relación con la migración internacional de los trabajadores y sus familiares (arts. 64 a 71)

Regreso y reintegración

Movimientos y empleo ilegales o clandestinos de los trabajadores migratorios en situación irregular

Medidas relativas a los trabajadores migratorios en situación irregular

Niños que se quedan en el país de origen

Agencias de contratación

50. **El Comité recomienda al Estado parte que adopte las medidas siguientes:**

**a) …;**

**b) …;**

**c) Velar por que las agencias privadas de contratación faciliten una información completa a las personas que buscan empleo en el extranjero y garanticen el disfrute efectivo de todas las prestaciones laborales convenidas, en particular por cuanto se refiere a los salarios;**

**d) ….**

Movimientos y empleo ilegales o clandestinos de los trabajadores migratorios en situación irregular

7. Difusión y seguimiento

Difusión

56. **El Comité solicita al Estado parte que se asegure de que se difundan ampliamente las presentes observaciones finales, en los idiomas oficiales del Estado parte, entre las instituciones públicas pertinentes, lo que comprende a los ministerios gubernamentales, el poder legislativo y el poder judicial y las autoridades locales competentes, así como a las organizaciones no gubernamentales y otros miembros de la sociedad civil.**

Asistencia técnica

57. **El Comité recomienda al Estado parte que siga recabando asistencia internacional para aplicar las recomendaciones que figuran en las presentes observaciones finales en consonancia con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.**

Seguimiento de las observaciones finales [[No siempre se incluye]]

58. **El Comité solicita al Estado parte que le proporcione, en el plazo de dos años (es decir, a más tardar el fecha), información por escrito sobre la aplicación de las recomendaciones que figuran en los párrafos** **X, X y X *supra*.**

Próximo informe periódico

58. **El Comité solicita al Estado parte que presente su número informe periódico a más tardar el fecha. Para ello, el Estado parte puede optar por el procedimiento simplificado de presentación de informes. El Comité señala a la atención del Estado parte sus directrices armonizadas para la presentación de informes a los órganos de tratados (HRI/GEN.2/Rev.6).**

1. \* Aprobadas por el Comité en su [número] período de sesiones (fechas). [↑](#footnote-ref-1)